



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL 314 219 6787

Email: juzgadopromiscuomunicipaltuta@gmail.com

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 014

RAD: 158374089001-2021-00221-00

DEMANDANTE: BLANCA ESTRELLA MOLANO OSTOS

DEMANDADOS: SARA HERNANDEZ JIMENEZ

Tuta, tres (3) de febrero de dos mil veintidos (2022).

BLANCA ESTRELLA MOLANO OSTOS presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de SARA HERNANDEZ JIMENEZ a fin de obtener el pago de la dos LETRAS DE CAMBIO por la suma de \$4.650.000 Y \$ 3.250.000, intereses de plazo y moratorios al igual que las costas del proceso.

Una vez estudiada esta y sus anexos, se observa que atiende a las exigencias de los artículos 82, 422 y ss del Código General del Proceso por lo que se libra mandamiento de pago a favor del demandante y en contra de los demandados.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la demanda Ejecutiva que presenta BLANCA ESTRELLA MOLANO OSTOS, a través de apoderado judicial y en contra de SARA HERNANDEZ JIMENEZ, dándole a la demanda el trámite del proceso ejecutivo singular previsto por los artículos 422 y ss del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a SARA HERNANDEZ JIMENEZ, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BLANCA ESTRELLA MOLANO OSTOS en contra de SARA HERNANDEZ JIMENEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS M/CTE (\$4.650.000), que corresponden al capital y los intereses de plazo del día 30 de julio de 2018 al 1 de diciembre de 2018 y los intereses moratorios del 2 de diciembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación de acuerdo a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL 314 219 6787

Email: juzgadopromiscuomunicipaltuta@gmail.com

2. Por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS PESOS M/CTE (\$3.250.000), que corresponden al capital y los intereses de plazo del día 31 de julio de 2018 al 28 de febrero de 2019 y los intereses moratorios del 1 de marzo de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación de acuerdo a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: Lo referente a las costas del proceso se resolverá oportunamente.

SEXTO: Reconocer personería a la demandante BLANCA ESTRELLA MOLANO OSTOS, para actuar en nombre propio, en razón a la cuantía y ante la renuncia que presenta al endoso el doctor YEFERSON ADRIAN SUESCA MOLANO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 002 hoy cuatro (4) de febrero de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria